



**Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche
A través de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**

C O N V O C A

Con fundamento en los artículos 13 fracción VII de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, 44 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Campeche, a las Personas físicas o morales debidamente constituidas en el Estado de Campeche, que participen activamente en el sector Pesquero de Ribera.

**AL REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA (REPA) 2026-2027
CON EL PERFIL PESQUERO DE RIBERA**

REQUISITOS GENERALES

PERMISIONARIO RIBEREÑO	PESCADOR RIBEREÑO
1. ANEXO III debidamente requisitado 2. Identificación oficial vigente 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) 4. Constancia de situación fiscal con estatus Activo o Reactivado. 5. Permiso (s) de pesca comercial vigente o en trámite (si está en trámite deberá de presentar el formato CONAPESCA-01-068 con sello y firma de la autoridad) 6. Certificado de Matrícula de cada embarcación en caso de ser nuevo ingreso 7. Certificado de seguridad marítima y/o el documento de acuse de recepción de solicitud de trámite expedido por Capitanía de Puerto de cada embarcación. 8. En caso, los tres meses Avisos de arribo. 9. Fotografía de rostro actual (en formato JPG) 10. Correo electrónico personal. 11. Número de teléfono personal. En caso de ser PESCADOR RIBEREÑO, presentar: Tarjetón vigente y documentación del donatario designado. Si el permisionario falleció, el tramitador deberá adjuntar junto al permiso de pesca el acta de defunción en el archivo PDF.	1. Identificación oficial vigente 2. Clave Única de Registro de Población (CURP) 3. Constancia de situación fiscal con estatus Activo o Reactivado. 4. Tarjetón vigente. 5. Fotografía de rostro actual (en formato JPG). 6. Correo electrónico personal 7. Número de teléfono personal Adicionalmente, presentaran la siguiente documentación del donatario designado: 1. Clave Única de Registro de Población (CURP) 2. Identificación oficial vigente. 3. Comprobante de domicilio. 4. Número de teléfono personal. Los pescadores de nuevo ingreso al REPA deberán presentarse junto con sus permisionarios para su registro, con los siguientes documentos adicionales: • Acta de nacimiento y comprobante de domicilio.

PERSONAS MORALES

1. Acta constitutiva (**en caso de ser de nuevo ingreso**) y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
2. Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público, Así como el listado de productores que integran a la organización solicitante;
3. Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
4. RFC de la persona moral;
5. CURP del representante legal;
6. Correo electrónico y Número de teléfono del representante legal.

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO ELECTRONICO (USB) PARA SU COTEJO. ESCANEADOS EN ARCHIVO PDF Y POR SEPARADO. TODOS LOS TRAMITES SON PERSONALES Y GRATUITOS EL REGISTRO Y APROBACIÓN EN EL REPA, NO GARANIZA EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE APOYO, YA QUE CADA UNO DE ELLO TIENE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE CUBRIR.